



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1609/22

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 39/2015 - 40/2015, el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo del año 2022, y que se ha elevado a definitiva:

“El art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, queda redactado como sigue:

– Artículo 6: Cuota Tributaria:

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
 - A) Sepultura en Cementerio, queda determinada en 2.300 euros.
 - B) Las Sepulturas en el Cementerio Viejo, quedan sin poder ser comparadas y vendidas, dadas su precariedad y lo ajustado del suelo público existente.
 - C) Columbarios, 300 euros.

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Bularros, 4 de julio de 2022.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.